



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y treinta y nueve de la mañana (08:39 a.m.), en la fecha fijada en auto del siete (07) de septiembre del año que avanza, la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretario ad- hoc, instala y reanuda la audiencia pública, de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** promovido por **GILMA YOLANDA AZUERO MADRIGAL y OTROS** en contra del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COYAIMA**, radicado con el número **73001-33-33-004-2021-00042-00**.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video dispuestos para tal efecto, conforme las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

1. ASISISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Abogada: **NIRIS JOHANNA MORENO MORENO**

Cédula de Ciudadanía: 52998536 de Bogotá

Tarjeta Profesional: 252466del Consejo Superior de la Judicatura.

Teléfono:3186571471

Correo Electrónico: morenorysociados@gmail.com

PARTE DEMANDADA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Apoderada: **LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN**

Cédula de Ciudadanía: 65780011 de Ibagué

Tarjeta Profesional 137616 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: litzabeltran@gmail.com

Teléfono: 3102616877

PARTE DEMANDADA –MUNICIPIO DE COYAIMA

Apoderado: **MYRIAM PATIÑO DE MOSOS**

Cédula de Ciudadanía: 28.646.206

Tarjeta Profesional: 60748 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: myriam-patino@hotmail.com

Dirección: Edificio Escorial carrera 3#8-39

El Despacho entonces reconoce Personería Jurídica para que actúe la apoderada MYRIAM PATIÑO DE MOSOS, para que represente los intereses del Municipio de Coyaima conforme la sustitución de poder, realizada por el apoderado principal José Gendry Mosos Devia y allegado el día 02 de noviembre del año en curso.

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES- SIN RECURSOS

MINISTERIO PÚBLICO: No asiste.

La presente audiencia, regulada en el artículo 181 del CPACA, tiene como objeto recaudar todas y cada una de las pruebas que fueron oportunamente solicitadas y decretadas en diligencia de audiencia inicial del pasado 02 de febrero de 2022.

Continuando con el desarrollo de la presente audiencia, se tiene que en el mencionado proveído se decretaron las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- **A instancia de la parte demandante:**
 - Se ordenó oficiar a la Procuraduría Regional del Tolima, para que aporte con destino a este proceso, copia íntegra del proceso disciplinario seguido en contra del docente ORLANDO LOAIZA SANCHEZ.
 - Advierte el Despacho, que por parte de mencionado despacho judicial la entidad respondió indicando que no se había adelantado proceso disciplinario alguno a cargo de la entidad toda vez que de la noticia con incidencia disciplinaria se dio traslado a la oficina de control interno disciplinario del Departamento del Tolima, lo cual reposa en el cuaderno “Pruebas parte demandante” - foliatura 014- expediente electrónico
 - A su turno el director de Control Disciplinario del Departamento del Tolima, allego lo solicitado:
 - Advierte el Despacho, que por parte de mencionado despacho judicial se allegó lo solicitado, lo cual reposa en la en el expediente electrónico correspondiente al numeral 016 del cuaderno 002 “Pruebas parte demandante”

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES- SIN RECURSOS

- **A instancia de la parte demandada- Municipio de Coyaima:**
 - Se ordenó oficiar a la a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, para que de contestación a lo peticionado en data 11 de marzo de 2021, visto a folios 12 y 13 del escrito de contestación por parte del Municipio de Coyaima.
 - Advierte el Despacho, que por parte de mencionado despacho judicial se allegó lo solicitado, lo cual reposa en la carpeta 003

correspondiente al cuaderno “Pruebas parte demandada- Municipio de Coyaima”- foliaturas 005, 006, 007 y 008- expediente electrónico

- Se requirió al representante de la Institución Agroindustrial Juan XXIII de Coyaima Tolima, para que indique la asignación académica como docente del grado 6-02 jornada mañana para el año 2019, efectuada al docente Orlando Loaiza Sánchez; identificado con cédula de ciudadanía No. 93.151.574, qué estudiantes asistieron a la quinta hora de clases el día miércoles 03 de abril del año 2019, en el área de educación física, recreación y deportes, y cuál fue el plan de área presentado por el docente en relación a la clase impartida en esa fecha.
 - Advierte el Despacho, que por parte de mencionado despacho judicial se allegó lo solicitado, lo cual reposa en la carpeta 003 correspondiente al cuaderno “Pruebas parte demandada- Municipio de Coyaima”- foliatura 003- expediente electrónico

Así las cosas, el Despacho **pone a disposición de los sujetos procesales** la documental en cita, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.

Parte demandante: Sin observación.

Departamento del Tolima: Sin observación

Municipio de Coyaima: Sin observación

El despacho entonces incorpora en debida forma las pruebas documentales a las que se hizo alusión, entendiendo que no existe otra prueba documental pendiente de incorporar.

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES- SIN RECURSOS

PRUEBA PERICIAL

- **A instancia de la parte demandante**

Conforme se tuvo en cuenta el Dictamen Pericial aportado por la parte demandante e en diligencia de audiencia inicial celebrada el 02 de febrero de 2022 (foliatura No. 066 del cuaderno principal –expediente electrónico) y puesto en conocimiento mediante auto del 07 de septiembre del 2022, en el mismo, se ordenó citar al perito o - profesional ponente del dictamen-para que sustente el dictamen.

Acto seguido se llama a la diligencia a la Profesional Universitaria Forense Dra. Ana Carolina Alcázar Arsuza.

El Despacho manifiesta que remitió el oficio de citación con el correo y el link, pero se advierte que a la presente diligencia no se ha conectado ni se ha hecho presente. Conforme a esto el Despacho **procede a requerirla con los apremios del artículo 44, numeral 3 del Código General del Proceso**, para que asista en la continuación de audiencia de pruebas. Se reitera que la citación se realizó por solicitud del Despacho quien consideró necesaria la sustentación y contradicción del Dictamen.

Expediente: 73001-33-33-004-2021-00042-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: GILMA YOLANDA AZUERO MADRIGAL Y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

4

Auto: Se fija como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día **23 de enero del año 2023 a partir de las 2:30 p.m.**

Por Secretaría ofíciase y remítase la citación y requerimiento a la Profesional Universitaria Forense Dra. Ana Carolina Alcázar Arsuza, para que se presente el día y horas precitados.

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por la suscrita Juez, luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 8:51 a.m.



**SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ**

A continuación, se agrega el link del video de la presente diligencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d8fe7c89-e5c2-4b4b-aa3a-c74242aec107?vcpubtoken=2533a0b9-e706-4775-92ee-b3762c43ba25>